



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **150** -2018-GR/APURIMAC/GG.

Abancay,

19 ABR. 2018

### VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 1776 de fecha 19/03/2018, el Informe N° 265-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 19/03/2018, Informe N° 035-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CPR/CLGD, de fecha 15/03/2018, Informe N° 01-2018.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CAMO, de fecha 13/03/2018, Informe N° 020-2018-GR/APURIMAC/GRDE/SGAPS/PROYECTO-MCPT, de fecha 13/03/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2014-GR.APURIMAC/GG, de fecha 26/02/2014, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac**", que tiene el financiamiento por Recurso Ordinarios con el monto de S/. 3'561,956.15 nuevos soles, programado en el Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 319-2017-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 25/09/2017, se APROBÓ el expediente de "**Ampliación de Plazo N° 01**", por el periodo de 481 días calendario, del proyecto: "**Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac**", solicitado por el Coordinador del Proyecto, por un periodo de 481 días calendarios. Siendo el Plazo de ejecución total 1382 días calendarios que comenzara su ejecución a partir del 06 de Septiembre del 2016 y culminando el 31 de Diciembre del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR.APURIMAC/GG, de fecha 05/04/2018, se APROBÓ la **MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL** del Proyecto: "**Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac**", con Código SNIP N° 2229751, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 018-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS/PROY.MCPT, de fecha 06/03/2018, el Lic. Francisco Infantas Tupayachi – Coordinador del Proyecto: "**Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac**", remite la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02, con variación de techo presupuestal al Supervisor del Proyecto – MVZ. Carlos Molero Oyola, señalando que el monto de la ampliación Presupuestal asciende a la suma de 413,687.50 soles;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

150

Que, a través del Informe N° 01-2018 GRA.PURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CAMO, de fecha 13/03/2018, el Supervisor del Proyecto – MVZ. Carlos A. Molero Oyola, remite a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente de Ampliación Presupuestal de S/.413,687.50 soles del Proyecto: **“Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac”**, señalando que:

1. Sustenta su petición a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**.
2. Señala, que durante los años de ejecución del Proyecto: **“Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac”**, la asignación presupuestal no fue el total, sino fraccionado:
  - Año 2013: S/. 49,157.00 soles
  - Año 2014: S/. 285,000.00 soles
  - Año 2015: S/. 1`255,071.00 soles
  - Año 2016: S/. 797,830.00 soles
  - Año 2017: S/. 630,488.00 soles
  - Según el PIA, el 25 de octubre se incrementa el PIM S/. 1`076,616.00 soles, lo cual no permitió reprogramar las actividades pendientes en dos meses que restaban para concluir el año 2017.
3. La Asignación presupuestal extemporánea durante el año 2017, el incumplimiento de compromisos por las Municipalidades Distritales para ceder en cesión de uso de ambientes para el acondicionamiento de los centros de transformación primaria en Cotabambas – Coyllurqui, Chuquibambilla – Grau, Andahuaylas – San Jerónimo, Abancay – Lambrama, retrasos en la apertura de la trocha carrozable hacia la laguna reubicada de Llaquishuay – Lambrama, asimismo durante la ejecución del proyecto se pudo identificar falencias en el expediente técnico en actividades y materiales que no contempla el expediente y que son necesarios para el logro de los objetivos lo cual se convirtieron en adicionales durante la ejecución.
4. Recomienda se apruebe resolutivamente la Ampliación Presupuestal del Proyecto: **“Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac”**, con afectación del techo presupuestal de S/. 413.687.50 soles.

Que, en atención al documento señalado y/o recopilado en el párrafo anterior, se evidencia que se adjunta el Expediente de Ampliación Presupuestal del Proyecto: **“Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac”**, del cual se extraen las siguientes precisiones:

1. **JUSTIFICACIÓN PARA LA PETICIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**  
 De acuerdo a la Directiva N° 001 – 2010 del Gobierno Regional de Apurímac toda solicitud de adicionales de obra debe estar anotada mediante cuaderno de obra, en cumplimiento de esta normativa el suscrito coordinador de proyecto procedí al asentado para revisión y aprobación del Supervisor.  
**Anotaciones en cuaderno de Obra:**
  - Del coordinador del proyecto en fecha 08/01/2018 el suscrito asienta en cuaderno de obra, mediante Memorándum N° 020 -2018 – GRAP/ GRDE documento con el cual se me designa con coordinador del proyecto. En reunión interna con el equipo técnico y administrativo se realizó la evaluación del proyecto determinando los saldos físicos y financieros donde se anota como observación la necesidad de solicitar el adicional de obra N° 01 el cual no exceda el 10% del presupuesto aprobado mediante expediente técnico, presupuesto que nos permita continuar con la asistencia técnicas en los módulos y actividades adicionales.
  - Anotación en cuaderno de obra Del coordinador del proyecto en fecha 11/01/2018, solicita al Supervisor de proyecto la aprobación de un presupuesto adicional para conclusión de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

150

actividades pendientes y actividades adicionales, también solicita la aprobación de una nueva ampliación de plazo por un periodo de 06 meses.

### 2. PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO

El presupuesto adicional solicitado que asciende a la suma de S/. 413,687.50 permitirá concluir actividades pendientes programadas en el expediente técnico. Permitiendo alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.

COMPONENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01
		P. TOTAL S/.
3	Alimento de Trucha en mayor cantidad y de alta calidad.	26,100.00
4	Existencia de Asistencia Técnica Personalizada a productores agrícolas.	29,700.00
5	Conocimiento de Tecnologías alternativas de producción de trucha.	96,850.58
6	Suficientes capacidades e instrumentos del sector para la transferencia tecnológica.	19,059.05
7	Mayores Capacidades para la generación de valor agregado.	15,062.60
8	Mayor producción de truchas estandarizadas.	25,631.20
	<b>COSTO DIRECTO DE ADICIONAL N° 01</b>	<b>212,403.43</b>
	GASTOS GENERALES	140,310.07
	GASTOS DE SUPERVISION	60,974.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION S/.</b>	<b>413,687.50</b>

### 3. RESUMEN DE VARIACIÓN DE PRESUPUESTO MODIFICADO DEFINITIVO RESPECTO AL PIP VIABLE APROBADO:

PIP VIABLE	EXP. TÉCNICO APROBADO	ADICIONALES	DEDUCTIVOS	PTO. MODIFICADO	VARIACIÓN RESPECTO AL PIP VIABLE S/.	% VARIACIÓN RESPECTO AL PIP VIABLE
S/.	S/.	S/.	S/.	S/.		
3,055,106.02	3,561,956.15	413,687.50	0.00	3,975,643.65	920,537.63	30.13%

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La solicitud de la ampliación presupuestal N° 01 asciende a la suma de S/. 413,687.50 presupuesto que permitirá concluir actividades pendientes del expediente técnico.

Que, teniendo en consideración lo vertido por el Supervisor del Proyecto – MVZ. Carlos A. Molero Oyola, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego – Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand, remite la documentación al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Informe N° 035-2018-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI/CPR/CLGD, de fecha 15/03/2018, señalando que ha procedido con la revisión y/o evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **“Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac”**, emitiendo el siguiente pronunciamiento: “De acuerdo a los antecedentes y el análisis realizado, recomienda otorgar la Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 413,687.50 soles; resaltando la siguiente información:

#### Gastos del presupuesto adicional solicitado:

- Costo Directo: S/. 212,403.43
- Gastos Generales: S/. 140,310.07
- Supervisión: S/. 60,974.00
- Total S/.: S/. 413,687.50





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

150

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 19/03/2018, remitió a la Gerencia General Regional, el Informe N° 265-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., documento mediante el cual, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, solicita la aprobación resolutive de la “**Ampliación Presupuestal N° 01**”, con modificación de techo presupuestal, por la suma de S/. 413,687.50 soles, del proyecto: “**Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac**”;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, el Gerente General Regional, en fecha 19/03/2018, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 1776, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda con el trámite conforme a lo solicitado, derivando los antecedentes documentales sobre el particular;

Que, asimismo se tiene en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece, en su Título VIII) sobre Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo, numeral 3) Ampliación Presupuestal;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente “Ampliación Presupuestal N° 01”, del Proyecto: “**Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac**”, por la suma de S/.413,687.50 soles, se advierte que:

1. Este expediente de ampliación presupuestal cuenta con los Informes Técnicos, opiniones favorables de procedencia y visaciones de conformidad del Bach. MVZ. Carlos Molero Oyola (Supervisor del Proyecto) y el Ing. Carlos Leónidas Gonzáles Durand (Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego), y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión.
2. Este expediente, cuenta con el informe técnico respectivo del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, mediante el cual realiza el Informe Técnico de Ampliación Presupuestal.
3. Este expediente Cuenta con la Certificación Presupuestal, emitido el día 16/04/2018.
4. De los Informes técnicos, se solicita que se apruebe resolutive el expediente “Ampliación Presupuestal N° 01” del referido proyecto, por la suma de S/. 413,687.50 soles, que representa una incidencia del 30.13% siendo necesario e indispensable la aprobación de la presente ampliación presupuestal solicitada, con fines de cumplir con los compromisos de pagos que se tiene pendientes. Teniendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., deviene en procedente aprobar el expediente de “**Ampliación Presupuestal N° 01**” por la suma de S/. 413,687.50 soles, del proyecto: “**Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac**”, por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de febrero del 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2016-GR-APURIMAC/GR, del 16 de agosto del 2016, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

150

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de "Ampliación Presupuestal N° 01", por la suma de S/.413,687.50 soles (Cuatrocientos Trece Mil Seiscientos Ochenta y siete con 50/100 soles), del proyecto: "Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac", con Código SNIP N° 2229751, ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Coordinador del Proyecto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución al Lic. Francisco Infantas Tupayachi – Coordinador del Proyecto, al MVZ. Carlos Molero Oyola – Supervisor del Proyecto, y al Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand - Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego. Profesionales asignados al Proyecto: "Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac", para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG  
AHZB/DRAJ.

